



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

Nº 108-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de marzo del 2022.

VISTO:

El Memorándum Nº 078-2022-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido la Gerencia Municipal, El Informe Nº 149-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, el Proveído Nº 1412-2022-GM, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que a través del Memorándum Nº 078-2022-GM-MDCN-T de fecha 01 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica que, a partir del martes 01 de marzo del presente año, se le encarga temporalmente las funciones del Equipo Funcional de Registro Civil de esta institución, debiendo de cumplir las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, el Informe Nº 149-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, informa que, mediante Memorándum Nº 078-2022-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, solicita se emita Acto Resolutivo que lo designe como encargo temporal al Lic. Néstor Condori Chino como Registrador Civil con eficacia anticipada al 01 de marzo del presente año;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. y mediante proveído Nº 1412-2022-GM, de fecha 02 de marzo del 2022, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. NÉSTOR CONDORI CHINO, encargado temporal como Registrador Civil, del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 01 de marzo del año 2022, cargo que asumirá en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las Directivas que regulan el desempeño de su función.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTIC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE